



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com

ACTA No. 260

EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023 SIENDO LAS 2:00 PM REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, SU VICE ALCALDE HERNAN MIGUEL VILLELA ARITA Y SUS REGIDORES POR SU ORDEN: LOURDES GERALDINA SANTOS, REYNA ISABEL HERNANDEZ SANTOS, RICARDO RODOLFO PINEDA CHINCHILLA, MIRNA MARISOL SANTOS VILLEDA, KEVIN AMED PERDOMO, CARLOS EMILIO ERAZO HERNANDEZ, SILVIA ARGENTINA MOREIRA ROSA, JUAN OMAR PINTO CARTAGENA PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y CARLOS ALFREDO MARZUCA SANTOS SECRETARIO MUNICIPAL QUE DAN FE PROCEDIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-Comprobación del Quórum, comprobando que existe, estando presente todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal.

2.- Invocación a Dios por la Regidora Reyna Hernandez-.

3.- Apertura De La Sesión, El señor Alcalde Municipal da la bienvenida y da por aperturada la sesión correspondiente al día de hoy.

4.- Lectura Discusión Y Aprobación de la Agenda

El secretario Municipal le da lectura a la agenda presentada por el Señor Alcalde Municipal quedando de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum.

2.- Invocación a Dios.

3.- Apertura de la Sesión.

4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.

5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior.

6.- Modificación presupuestaria (Traspaso de más y menos).

7.- Participación de Jefe de la U.M.A.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

8.- Participación del Administrador Municipal en Referencia al Problema Eléctrico en el Pozo de la Colonia Santa Clara.

9.- Lectura de Dictamen Legal.

10.- Dominios Plenos.

11.- Informes del Señor Alcalde Municipal.

12.- Puntos Varios.

13.- Solicitudes Varias.

14.- Cierre de la Sesión.

5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior.

El Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue APROBADA unánimemente sin modificación alguna.

6-Modificaciones al Presupuesto Municipal 2023, (Traspasos de Más y Menos).

Modificación al Presupuesto Municipal 2023, Traspaso entre asignaciones del gasto corriente y de Inversión. El Señor Alcalde Municipal presento a la Honorable Corporación Municipal la necesidad de hacer Modificaciones al Presupuesto Municipal 2023 y ajustarlo a las necesidades de la actualidad.

1. DETALLE DE PROPUESTA DE TRASPASO ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

Traspasos entre Asignaciones

Código	Descripción	Debito	Crédito
03 00 000 001 000 39200 11-001-01	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	10,000.00	
04 00 000 001 000 35620 15-013-01	DIESEL	28,000.00	
05 00 000 002 000 12100 11-001-01	JORNALES	18,000.00	
01 00 000 002 000 34400 15-013-01	LLANTAS Y CÁMARAS DE AIRE		13,000.00
03 00 000 001 000 39200 15-013-01	ÚTILES ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		10,000.00
05 00 000 001 000 34400 15-013-01	LLANTAS Y CÁMARAS DE AIRE		5,000.00
04 00 000 001 000 35620 11-001-01	DIESEL		28,000.00
03 00 000 001 000 16100 15-013-01	Beneficios	170,000.00	
04 00 000 001 000 12200 15-013-01	JORNALES- AEO URBANO		135,000.00
13 06 000 002 000 54200 15-013-01	CUERPO DE BOMBEROS		62,000.00
05 00 000 002 000 12100 15-013-01	Sueldos básicos UMA		23,000.00
01 00 000 002 000 23200 11-001-01	MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	12,000.00	

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

04 00 000 001 000 12200 11-001-01	JORNALES -ASEO URBANO	135,000.00	
05 00 000 002 000 12100 11-001-01	Sueldos Basicos- UMA	23,000.00	
15 01 020 000 020 47210 15-013-01	REPARACIÓN DE CALLES URBANAS	50,000.00	
03 00 000 001 000 16100 11-001-01	BENEFICIOS		170,000.00
Total		446,000.00	446,000.00

7.- Participación de Jefe de la U.M.A.

Se presenta ante la honorable corporación municipal el jefe de la UMA Rovin García para brindar un informe de lo solicitador por dicha corporación en el oficio 001-SECR-2023: 1.- Copia de Licencia Ambiental No. 091-2020 el cual contiene la fecha de Inicio de la Misma, 2.- Fecha de Caducidad de permisos se encuentra en los permisos otorgados por la corporación municipal en expedientes de los archivos de secretaria, 3.- informa que durante su periodo como jefe de la UMA no se han impuesto sanciones a dicha empresa, 4.- aun no contamos con un plan de cierre del permiso otorgado a la empresa SH, 5.- Adjunto ICMA, Informes y bitácoras de las extracciones Inspeccionadas.

Manifestó que es necesario que se realice la publicación del reglamento de pequeña minería no metálica para iniciar a aplicar dichas disposiciones. También solicita que se creen Grupos de respuesta para apagar los incendios en los diferentes sectores del municipio ya que eso sería de gran ayuda y dotarlos con herramientas y conocimientos técnicos para combatir los incendios.

Asi mismo el señor alcalde municipal sugiere que es necesario que se instale nuevamente la Mesa de diálogo para buscar puntos de entendimiento y poder lograr resolver dichos problemas que genera la extracción de material, surge la idea de buscar un mediador externo entre las partes involucradas siempre con la asistencia técnica de UMA, la honorable corporación después de un amplio debate acuerdan se contrate a un abogado especialista en temas ambientales para que sea el mediator externo de la mesa de diálogo de igual forma se invitaran a diferentes instucciones del municipio para que sean parte de dicha mesa.

8.- Participación del Administrador Municipal en Referencia al Problema Eléctrico en el Pozo de la Colonia Santa Clara.

8/1.- Se presenta el administrador municipal el señor Ivis Valdiviezo hace referencia que el pozo que se encuentra ubicado en el sector de Jutiapa sufrió daños el año pasado en el sistema eléctrico se procedió a realizar el reclamo a la empresa SEL por la garantía ellos reconocieron y cambiaron el poste y el transformador a lo cual manifiesta el administrador a la honorable corporación que asigne un presupuesto para comprar los accesorias que hacen falta para dicha instalación la honorable corporación después de un amplio análisis

"Ocatepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

aprueba un presupuesto de Lps. 25,000.00 más o menos para que se proceda a resolver dicho problema.

8/2.-El administrador también hace mención que es necesario de manera urgente realizar la reparación del sistema eléctrico del edificio municipal ya que se encuentra en mal estado y con frecuencia se disparen los braker y estamos expuestos a que se dañen las computadores y los aires acondicionados es importante que se contrate un técnico, también hago énfasis que es importante comprar un nuevo generador de energía ya que los apagones en Ocotepeque son constantes y el día que no hay energía se paraliza la municipalidad dejando de percibir pagos que realizan los contribuyentes; la honorable corporación después de un amplio análisis acuerda que se realice un estudio para cambiar el sistema eléctrico en la municipalidad y sea presentado a la mayor brevedad con su respectivo presupuesto y que se contrate a una persona que tenga conocimiento en generadores para que de un dictamen de la plata existente y si no tiene arreglo se compre una nueva de inmediato.

8/3.- Así mismo solicita el administrador dice es necesario construir unas oficinas ya que el espacio que actualmente hay en la municipalidad es poco y hay hasta 4 departamentos en una sola y sugiere que se realicen las oficinas en la segunda planta de las oficinas de DINAF que se revisé el convenio y si lo permite se envíe una nota informando a dicha institución.

8/4.- la Honorable corporación instruye al secretario y al administrador para que se envíe una invitación al patronato de la colonia Jerusalén para tratar asuntos relacionados con la distribución del agua en dicha colonia.

9.- Lectura de Dictamen Legal.

Se presenta el abogado José Alberto Villeda asesor legal de la municipalidad para dar a conocer a la honorable corporación municipal su opinión legal respecto al reclamo administrativo presentado por apoderados legales de la Empresa Constructora SH, Visto el RECLAMO ADMINISTRATIVO, ACUMULACION SE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE ACTUACIONES REALIZADAS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR INFRINGIR PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES A PARTIR DEL AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2022, presentado en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) por los Abogados **MARVIN JHOVANY ARIAS RODRIGUEZ Y JONY ALEXANDER ESQUIVEL DUBON** con colegiación número 9365 y 7871

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

respectivamente, esta Asesoría Legal es del siguiente criterio: que se han revisado los expedientes de mérito y se constataron las actuaciones realizadas en los mismos, por lo cual se relacionan jurídicamente mediante la presente fundamentación. En nuestra Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos siguientes nos establece cuando procede una nulidad, los efectos que tiene esta y los casos concretos en las que se puede decretar siempre y cuando la causal invocada sea debidamente probada por lo cual se establece lo siguiente:

Artículo 34: Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo, en los siguientes casos:

- a) Los dictados por órgano absolutamente incompetente;
- b) Aquellos cuyo objeto sea imposible o configure un delito;
- c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido;
- d) Los que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados;
- e) Los de carácter general que infrinjan los límites señalados a la potestad reglamentaria, establecido por el Artículo 40; y,
- f) Los que contraríen lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública.

Vemos que la causal enmarcada es la consignada en el literal “f” del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en consecuencia se refieren a que los secretarios y su asistente han usurpado funciones que corresponden exclusivamente esta Corporación Municipal. Es importante para esta Asesoría Legal hacer de su conocimiento los siguientes artículos, en vista que, es necesario razonar jurídica y lógicamente el ánimo, o la intención con la que estos funcionarios actuaron por lo cual, producto de la revisión de los

“Ocatepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

expedientes de mérito se constata que las actuaciones realizadas por los funcionarios y que hoy se pide su anulación, se realizaron en razón de su puesto y funciones, en vista que hecho por ellos es darle impulso al proceso y seguir con la tramitación del mismo (Ley de Procedimiento Administrativo Artículo 64. Iniciado el procedimiento en la forma establecida en el Artículo 60, se impulsará de oficio en todos sus trámites), para que al momento de cumplir con todos los requisitos exigidos por las diferentes Leyes en la materia, el expediente sea trasladado al pleno de la Corporación Municipal de Ocotepique para que resuelva la procedencia del mismo. Vemos en tal caso que los secretarios están cumpliendo con la ley y solicitando requisitos indispensables para alcanzar el fin solicitado, requisitos que son esenciales para la formación de la voluntad del órgano colegiado como en este caso la Honorable Corporación Municipal de Ocotepique, por lo cual en el análisis de los autos y providencias emitidos, no se evidencia o se expone ninguna actuación con dolo, malicia, desviación o exceso de poder con la intención de perjudicar al peticionario, situación que se puede apreciar ya que en todo momento y durante el proceso el peticionario junto con su apoderado legal han convalidado los actos y lo dispuesto en las providencias dictadas, situación que se constata con las notificaciones efectuadas por el Apoderado Legal del peticionario en ese momento el Abogado OVIDIO ILICH VALLADARES y que constan en los

expedientes de mérito, así como se puede notar que han hecho uso de los recursos establecidos por la ley y tampoco se mencionó lo que hoy se alega, pareciendo que fuera una discrepancia de criterios entre los Apoderados legales del peticionario, por lo cual no existe indefensión alguna, o intención de causar perjuicio. Lo que hace pensar a esta Asesoría Legal, ¿porque el Apoderado Legal del solicitante en aquel momento, NO denunció o solicitó la revisión de las actuaciones si estas no eran supuestamente emitidas por quien correspondía ya que en los expedientes no consta que lo haya hecho, así mismo el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 215 nos establece: El recurso de apelación se presentará ante la autoridad que haya emitido la resolución, la que lo remitirá a la Corporación Municipal dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación, con el expediente e informe.

“Ocotepique Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Así mismo el **artículo 25** de la Ley de Municipalidades nos establece: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:
1).....2).....3).....4).....5).....6).....7).....8).....9)....10)....11)....12)13)..... 14) Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores;

Si vemos en la fundamentación antes referida este Recurso de Apelación cabe en contra de los autos, providencias o resoluciones dictadas por inferiores jerárquicos a la Corporación Municipal para que esta revise, se pronuncie y/o resuelva sobre estos cuando sea el caso. Recurso que no fue utilizado en ningún momento.

Además, es necesario hacer de su conocimiento el sustento legal en caso que su a consideración Honorable Corporación los actos o actuaciones realizadas deban ser revisadas, anuladas o convalidadas. La ley de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente:

Artículo 122. El superior podrá anular, revocar o modificar de oficio los actos del inferior. Sin embargo, cuando el inferior tuviere atribuciones que la Ley expresamente le confiere, el superior requerirá al inferior para que revise el acto y si éste omitiere su actuación sin motivo justificado podrá revisarlo, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el inferior.

Artículo 126. La Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, salvo que se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha.

Si el vicio consistiera en incompetencia la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto.

Los actos viciados por la falta de alguna autorización podrán ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

“Ocatepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable a los casos de omisión de informes, dictámenes o propuestas obligatorias.

Artículo 128. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Vista la fundamentación legal anterior esta Asesoría Legal es del criterio siguiente: que la nulidad de las actuaciones solicitada no procede por las razones y fundamentos antes expuestos.

Que se tenga por válida la representación con la que actúan los abogados **MARVIN JHOVANY ARIAS RODRIGUEZ Y JONY ALEXANDER ESQUIVEL DUBON** con colegiación número 9365 y 7871 en vista de contar con Poder General Para Pleitos con todas las facultades en el concedidas.

Que la acumulación de procesos que se solicita, si es procedente por lo cual es conveniente efectuarla para que la resolución que dicte esta Honorable Corporación sea aplicable a los 4 expedientes. Esto al tenor del **Artículo 66** de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece: Cuando se tramiten dos o más expedientes separados que, no obstante, guarden una íntima conexión entre sí y puedan ser resueltos por un mismo acto el órgano competente, de oficio o a petición de los interesados, podrá disponer su acumulación.

Ocotepeque, Ocotepeque 28 de febrero del año 2023.

La cual fue analizada por la corporación.

10.- Dominios Plenos.

10/1.-Vista la solicitud de dominio pleno presentada por la Señora, **MIRNA LORENA MARTINEZ**, en la cual solicita adjudicación de Dominio Pleno de un predio ubicado en Colonia Bosques de San Juan, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. El Sr. Jefe de Catastro Marvin Mejía informa que realizo la inspección de dominio pleno solicitada por la Señora **MIRNA LORENA MARTINEZ**, mayor de edad, perito mercantil y contador público, soltera, con identidad # 0401-1982-02374, el predio consta de **CIENTO ONCE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (111.30 mts²)** ubicado en Colonia Bosques de San Juan, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: con las medidas y

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

colindancias siguientes: **AL NORTE : Mide CATORCE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (14.85mts.)** Y Colinda con María del Transito Martínez, **AL SUR: Mide TRECE PUNTO CUARENTA METROS (13.40 mts.)** y Colinda con Juana Monrroy, **AL ESTE: Mide SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS (7.95 mts.)** y Colinda con Rubén García, **AL OESTE: Mide SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO (7.95 mts.)** y Colinda con Calle Publica.- la Honorable Corporación Municipal en pleno, en atención al punto que antecede de la presente acta y en cumplimiento a los Artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente en vista de la resolución favorable por el Departamento de Catastro **ACUERDA** conceder dominio Pleno a la Señora **MIRNA LORENA MARTINEZ** siempre y cuando no perjudique a terceros previo al pago de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 278.25)** en la Tesorería Municipal.- dicho inmueble está comprendido dentro del título Municipal de esta ciudad reinscrito bajo el No. 82 del Tomo 880 del registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil que lleva este departamento.

10/2.- Vista la solicitud presentada por el Señor **RODOLFO LARA** en la cual solicita adjudicación en Dominio Pleno de un predio ubicado en el lugar denominado La Comunidad de la Aldea de Santa Lucia Ocotepeque, Ocotepeque, el señor Jefe de Catastro informa que realizo la inspección de Dominio Pleno solicitada por el Señor **RODOLFO LARA** mayor de edad, hondureño, soltero, agricultor, con número de Identidad 1401- 1978-01013, ubicado en el lugar denominado La Comunidad de la Aldea de Santa Lucia, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, el predio consta de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (562.14 mts²)**, con las medidas y colindancias siguientes; **AL NOR-OESTE:** Colinda con Karla Vanessa Lara Vásquez, **AL NOR-ESTE;** Colinda con Calle Publica, **AL OESTE;** Colinda con Karla Vanessa Lara Vásquez, **AL NOR-ESTE** Colinda con Telma Ester Santos Deras, **AL ESTE** Colinda con Telma Ester Santos Deras; con la relación de medidas siguientes: del punto uno (1) al punto dos (2) mide diez punto setenta y cinco metros (10.75mts), del punto dos (2) al punto tres (3) mide quince metros (15.00mts), del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide doce punto setenta metros (12.70mts), del punto cuatro (4) al punto cinco (5) mide ocho punto treinta y cinco metros (8.35mts), del punto cinco (5) al punto seis (6) mide cinco punto cincuenta metros (5.50mts), del punto seis (6) al punto siete (7) mide dieciséis metros (16.00mts), del punto siete (7) al punto ocho (8) mide cuarenta y cuatro punto veinte metros (44.20mts), del punto ocho (8) al punto uno (1) mide diez metros

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

(10.00mts). Y la Honorable Corporación Municipal. En pleno, en atención al punto que antecede de la presente acta y en cumplimiento a los artículos 43 y 70 de la Ley Municipal y su Reglamento vigente y en vista de la resolución favorable por el departamento de catastro **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno al señor **RODOLFO LARA** Siempre y cuando no perjudiquen a terceros Previo al pago de **MIL CIENTO VEINTICUATRO PUNTO VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (1,124.28)** en la Tesorería Municipal.- Dicho inmueble está comprendido dentro del título Municipal de esta ciudad, reinscrito bajo el N° 82 del Tomo 880 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil que lleva éste Departamento.-

11.- Informes del Señor Alcalde Municipal.

11/1.- Informa el señor alcalde municipal que se realizara el VIVE de HCH es un programa de televisión que atrae mucha a muchas personas y la gente lo disfruta ya que hay concursos, presentación de artistas locales e internacionales es requisito contar con un grupo musical y un escenario donde puedan presentarse y otra logística que conlleva varios gastos y solicito a la honorable corporación que me asignen un presupuesto para sufragar dichos gastos y también para apoyar a los patronatos de los diferentes barrios y colonias de la ciudad en sus festividades en el marco de la feria patronal después de un amplio análisis la corporación municipal **APRUEBA** por mayoría un presupuesto de más o menos Lps.150,000.00 para que se realice dicho programa y apoyo a los diferentes barrios y colonias.

11/2.- Informa el señor Alcalde que se inicia a preparación de la calle de antigua Ocotepeque previo a su pavimentación.

11/3. Informa el señor alcalde que es necesario firmar los convenios para cambiar la tubería de aguas negras barrio San Andrés y Barrio San José para previo a la pavimentación.

11/4.- Informa que en base a la solicitud realizada por nosotros a la AMOHN se presentó el Técnico asignado por dicha institución para socializar el levantamiento catastral del municipio el proyecto cuesta 2 millones 300 mil lempiras en su totalidad

11/5.- El Alcalde Municipal manifiesta a la honorable corporación que es necesario seguir en este año 2023 los cobros de la mora de impuestos, después de un amplio análisis la honorable corporación aprueba que se proceda a realizar dichos cobros en base a la ley.

11/6.- Explica el señor Alcalde municipal a la corporación el incremento de 2 millones de lempiras anuales de los porcentajes de las trasferencias que viene a

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

la municipalidad de parte del gobierno central manifiesta que hay que realizar una ampliación al presupuesto municipal así mismo la honorable corporación solicita que se realice una consulta para saber en qué categoría se encuentra nuestra municipalidad.

11/7.- Informa el señor alcalde que estamos a la espera de que nos entreguen constancia de COPECO ya que es requisito para que se entregue la redición de cuentas en Tegucigalpa.

12.- Puntos Varios.

12/1.- Informa el señor Vicealcalde que se reunió con diferentes instituciones del municipio de Ocotepeque y se elaboró el plan de presencian de incendios y se determinó que es necesario crear 5 cuadrillas en zonas vulnerables para lo que se requiere 70 mil lempiras para su equipamiento, La Honorable Corporación después de un amplio análisis sugiere que se revise el presupuesto por que no se pueden adquirir compromisos que no se pueda cumplir.

12/2 El Vicealcalde Miguel Villela comenta a la Honorable Corporación que el comité de prevención de incendios solicita que se realice una ordenanza para toda la población que se instruya a limpiar los terrenos privados, la honorable corporación municipal acuerda que se ratifiquen las ordenanzas existentes para su pronta aplicacion.

12/3.- El Vicealcalde informa a la honorable Corporación que se realizara una campaña de limpieza y se Organizara con el apoyo de educación y otras instituciones del municipio el día 3 de marzo participaran los empleados municipales, de realizara un perifoneo y de ser necesario se contrataran camiones para mover la basura que se saque en los diferentes barrios.

13.- Solicitudes Varias.

13/1.- Donación a nombre del señor **JOSE ANTONIO RIVERA RAMIREZ**. El Secretario Municipal da lectura a una solicitud de Donación de terreno a nombre del señor **JOSE ANTONIO RIVERA RAMIREZ** con identidad No. **1401-1979-00489**, quien manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos y solicita la donación de un terreno donde pueda construir su casita para poder vivir con su familia, manifestando que debido a la situación económica y social del país se ha quedado sin casa y perdido su patrimonio. la honorable corporación municipal posteriormente de un amplio análisis sobre esta solicitud **APRUEBA** por unanimidad la Donación de un terreno, En el Lote No. 21, Predio Municipal denominado lotificación ISRRAEL ORLANDO

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

AGUILAR VALDIVIEZO antes jurisdicción de El Ticante Frente a Centro Histórico el Soldado, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, ubicado en la Colonia Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo, el cual tiene un área de: **SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (78.93 mts²)** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide **DIEZ PUNTO DOS METROS (10.02 mts²)** Area de muro de contención por colindancia con Quebrada San Francisco, **AL SUR:** mide **SEIS PUNTO CIENCUENTA METROS (6.50 mts²)** Calle recién aperturada de la propiedad municipal, **AL ESTE :** mide **OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS (8.65 mts²)** colinda con Calle Internacional CA-4, **AL OESTE:** Mide **ONCE METROS (11.00 mts²)** y colinda con lote No. 21 de municipalidad de Ocotepeque.

13/2.- El secretario Municipal da lectura a la solicitud enviada por el heroico y benemérito cuerpo de bomberos de Ocotepeque en la cual solicitan apoyo con horas de maquinaria para la conformación del terreno donde se construirá la estación de bomberos en Ocotepeque, después de un amplio análisis la honorable corporación aprueba 2 horas de maquinaria.

13/3.- el secretario municipal da lectura a una solicitud de apoyo del enviada por el Centro de Educación Basica Nueva Esperanza para mejorar la infraestructura del mismo ya que se encuentra en condiciones no adecuadas para que los niños reciban clases; después de un amplio análisis la honorable corporación decide que se envíe dicha solicitud a la UTM para que elabore el perfil de dicho proyecto y que se gestione con el director departamental dicho proyecto.

13/4.- El secretario da lectura a una solicitud de cambio de ubicación del escenario de la feria patronal presentada por el abogado Miguel Ángel Aguilar como apoderado del Supermercado Mi Super ya que argumentan que se ven perjudicados por que se restringe el acceso al comercio de la zona, la honorable corporación después de un amplio análisis acuerda que el lugar idóneo para la instalación de mismo es ahí frente a la casa de don Roberto Coto y no se restringe el paso por que está libre el acceso por la calle del hotel maya chorti.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2022-2026

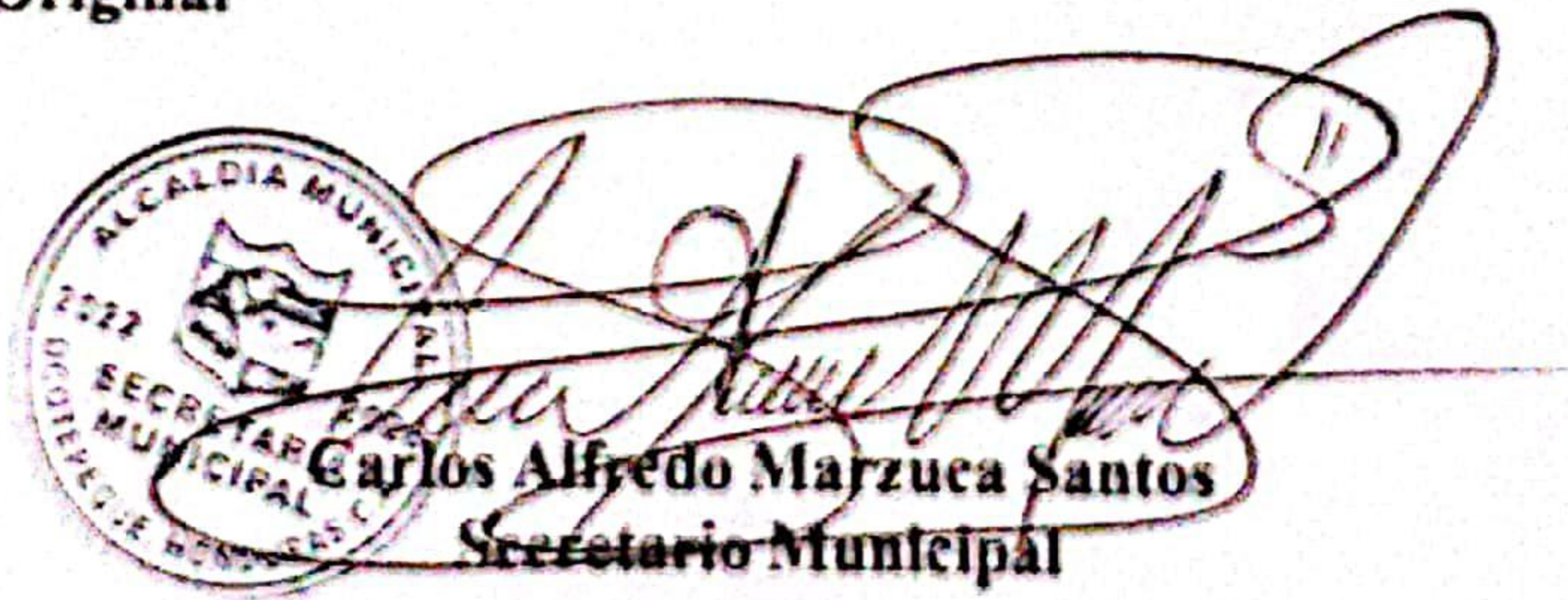
MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

13/5.- Se da lectura Integra a la solicitud de autorización para apertura de una licorería que estaría ubicada en el barrio San Jose donde antes funcionaba Pilar OPDF, después de un amplio análisis la honorable corporación solicita que previo a la autorización se proceda a inspeccionar por parte de la UMA Y Justicia Municipal.

13/6.- Se presentan Perfil del Proyecto Mejoramiento Caja Puente en Aldea San Rafael manifiestan que la caja puente actualmente presentan daños en su estructura por tanto proponen hacer losa con concreto reforzado, además de la construcción de estribos o muros para dirigir el agua y que el caudal no se salga del cauce, con un presupuesto de Lps. 32,050.00, la honorable corporación municipal acuerda realizar dicho proyecto y que la aldea ejecute dicho proyecto mismo colaborando con la mano de obra calificada y no calificada y la municipalidad dote de los materiales necesarios.

14.- Cierre de la Sesión no habiendo más que tratar el señor Alcalde dio por finalizada la sesión correspondiente al día de hoy 28 de febrero del 2023 siendo las 6:00 pm.

Copia Fiel a La Original



ALCALDIA MUNICIPAL
2022
SECRETARÍA MUNICIPAL
OCOTEPEQUE, GUATEMALA

Carlos Alfredo Marzuca Santos
Secretario Municipal

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026